

1543

RESOLUCION EXENTA N° _____

LOS ANDES, 06 JUL. 2023

Con esta fecha la Directora (S) ha resuelto lo que sigue:

VISTO: Por necesidades del Consultorio General Urbano N°2 Los Andes, Centro de Salud Familiar Cordillera Andina, Resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República, y en uso de la atribuciones que me confieren el D. L. N°2763/79 modificado por la Ley 19.937/04 y su Reglamento aprobado por el D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del Ministerio de Salud, Resolución N°0336/2023 que designa Directora (S) de Consultorio Gral. Urbano N° 2 Los Andes y Resolución Toma Razón N° 62/05 de Delegación de Facultades del Servicio de Salud Aconcagua, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBASE Pautas de Evaluación y Perfil del Proceso de Selección Interno a los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua para el cargo de **Técnico de Enfermería Estrategia de Cuidados Integrales Centrado en las Personas;**

- 01 Técnico Grado 20°/44 hrs. semanales, Calidad Jurídica Contrata.

2.- DIFÚNDASE en la página Web del Servicio de Salud Aconcagua y correo institucional del Consultorio General Urbano N°2 Los Andes, Centro de Salud Familiar Cordillera Andina, www.c.cordilleraandina@redsalud.gov.cl

3.-ESTABLÉCESE que la recepción de antecedentes será hasta las 16:00 horas del día Viernes 21 de Julio 2023, en la Oficina de Partes del Consultorio General Urbano N°2 Los Andes, Centro de Salud Familiar Cordillera Andina, ubicado en calle San José de las Hermanas Hospitalarias N° 155, Los Andes.

4.-DÉJASE establecido que este proceso lo llevará a cabo la respectiva Comisión Evaluadora del Proceso designada especialmente para este efecto:

- Subdirector Médico del Cesfam Cordillera Andina
- Subdirector Administrativo del Cesfam Cordillera Andina
- Profesional de estrategia ECICEP (referente técnico) del Cesfam Cordillera Andina
- Jefa Oficina de Personal del Cesfam Cordillera Andina
- Representante del Gremio Fenats del Cesfam Cordillera Andina

ANÓTESE Y COMUNIQUESE
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA"



[Handwritten signature]
CARLA VERGARA VASQUEZ
DIRECTORA (S)

CONSULTORIO GRAL. URBANO N°2 LOS ANDES
CESFAM CORDILLERA ANDINA

"Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista"



[Handwritten signature]
MARIA RAMIREZ ARANCIBIA
MINISTRO DE FE

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
CONSULTORIO GRAL. URBANO N° 2
CESFAM CORDILLERA ANDINA LOS ANDES
OFICINA DE PERSONAL

**PAUTAS DE EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO A LOS
ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
TÉCNICO DE ENFERMERIA ESTRATEGIA DE CUIDADOS INTEGRALES CENTRADO EN
LAS PERSONAS
CONSULTORIO GENERAL URBANO N° 2, CESFAM CORDILLERA ANDINA LOS ANDES.**

El presente documento comprende la pauta que regulará el llamado al Proceso de Selección para proveer 1 Cargo de: **TÉCNICO DE ENFERMERIA ESTRATEGIA DE CUIDADOS INTEGRALES CENTRADO EN LAS PERSONAS DEL CONSULTORIO GENERAL URBANO N°2, CESFAM CORDILLERA ANDINA LOS ANDES.**

1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER

Cargo	TÉCNICO DE ENFERMERIA ESTRATEGIA DE CUIDADOS INTEGRALES CENTRADO EN LAS PERSONAS DEL CONSULTORIO GENERAL URBANO N°2, CESFAM CORDILLERA ANDINA LOS ANDES.
Establecimiento	Consultorio General Urbano N° 2, Cesfam Cordillera Andina Los Andes
Estamento- grado	Técnico Grado 20°
Vacante	1
Renta Bruta	\$611.772.- total haberes
Calidad Jurídica	Contrata
Tipo de Jornada	Diurna 44 hrs. Semanales
Lugar de desempeño	Consultorio General Urbano N° 2, Cesfam Cordillera Andina Los Andes
Jefatura superior directa	Subdirección Médica
Horario	lunes a jueves 8:00-17:00 horas viernes 8:00-16:00 horas
Inicio probable de Contrato	Segunda quincena de Agosto

2. PERFIL DE SELECCIÓN

El perfil de selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta la presente Pauta, de acuerdo al perfil de selección del cargo de **Técnico de Enfermería de Estrategia de Cuidados Integrales Centrado en las Personas**

3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1. DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA.

El presente Concurso está dirigido a los siguientes destinatarios:

3.2. DIFUSION DEL PROCESO:

La Pauta de Evaluación y Descripción del Cargo del Proceso de Selección se difundirá en las páginas web www.serviciodesaludaconcagua.cl como también a través del correo institucional al interior de los Establecimientos del Servicio de Salud, a partir del día 10 de Julio del 2023.

3.3. POSTULACION DEL PROCESO.

Los y las interesados/as podrán revisar los antecedentes y anexos requeridos para postular, en la página www.serviciodesaludaconcagua.cl. Así mismo podrán entregar sus antecedentes en un **sobre cerrado, indicando nombre completo y cargo al que postula**, en la Oficina de Partes del Cesfam Cordillera Andina Los Andes, ubicado en Calle San José de las Hermanas Hospitalarias N° 151, Los Andes de **lunes a jueves de 9:00 a 17:00 hrs y viernes hasta las 16:00 hrs. Siendo la recepción de antecedentes sólo a través de esta vía desde el día lunes 10 de Julio del 2023 hasta el día viernes 21 de Julio del 2023 a las 16:00 hrs. Quienes no cuenten con la totalidad de los documentos solicitados quedarán automáticamente fuera del proceso.**

3.4 Documentos requeridos para postular.

- 1.- Curriculum Vitae formato libre o Formulario de postulación **ANEXO N°2**.
- 2.- Fotocopia simple de certificado de título profesional. **(OBLIGATORIO)**.
- 3.- Fotocopia simple de cédula de identidad **por ambos lados** o extranjero poseedor de un permiso de residencia, **con fecha vigente. (OBLIGATORIO)**.
- 4.-Certificados o Documentos que acrediten experiencia profesional **(Anexo N°1)**, disponible en la página web: www.serviciodesaludaconcagua.cl, que contenga la siguiente información: **(OBLIGATORIO)**
 - a. Nombre del **cargo** desempeñado.
 - b. Descripción de las **funciones** realizadas. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo. (Día, mes y año)
 - c. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con **firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución** en la que se acredita la experiencia. **Anexo N°1**

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular. No se considerarán documentos que no entreguen la totalidad de la información señalada en ítem 4, puntos a, b y c.

- 5.- Fotocopia simple de certificados que acrediten **aprobación** de capacitaciones, señalados en el punto 6 de la Pauta de Evaluación. **Éstos deben indicar claramente entidad que impartió la capacitación, cantidad de horas, fecha de realización, timbre o sello y su aprobación.** En el caso de las capacitaciones, se considerarán aquellas que cuenten con un mínimo de 20 hrs. pedagógicas por curso, realizados desde el 2018 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección. Todos los anexos estarán disponibles en la página web www.serviciodesaludaconcagua.cl
- 6.- Certificado de inscripción del título en registro nacional de prestadores individuales en Superintendencia de Salud. (www.superdesalud.gob.cl)

4.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

a.- Cumplir Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;

- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

5. REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL DFL N° 9 DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA.

- Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste y **acreditar una experiencia como técnico de Nivel Superior no inferior a tres años**, en el sector público o privado; o,
- Titulo Técnico de Nivel Medio o equivalente, otorgado por el Ministerio de Educación, y **acreditar una experiencia como técnico de nivel medio no inferior a cinco años**, en el sector público o privado; o,
- Licencia de Enseñanza Media o equivalente y certificado de competencia para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud y además, **acreditar una experiencia laboral no inferior a cinco años** como auxiliar paramédico en el sector público o privado.

6. REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO

REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO	
FORMACION EDUCACIONAL	Título de técnico de Nivel Superior en Enfermería o Técnico de Nivel medio o Auxiliar Paramédico en Enfermería, debidamente inscrito y registrado en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud de acuerdo con normativa vigente
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Experiencia Técnica de al menos 1 año en Atención Primaria en Salud (APS) como técnico de Nivel Superior en Enfermería o Técnico de Nivel medio o Auxiliar Paramédico en Enfermería.
CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO DESEABLE	Actividades de capacitación en los siguientes ámbitos: 1. Competencias Técnicas: Salud Familiar, RCP, Manejo de Patologías Crónicas, Garantías Expresas

7. COMISION EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de evaluación, debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los/as postulantes aceptados y rechazados y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso de selección. Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente pauta de evaluación.

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- Subdirector Médico del Cesfam Cordillera Andina
- Subdirector Administrativo del Cesfam Cordillera Andina
- Profesional de estrategia ECICEP (referente técnico) del Cesfam Cordillera Andina
- Jefa Oficina de Personal del Cesfam Cordillera Andina
- Representante del Gremio Fenats del Cesfam Cordillera Andina

8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

Etapa	Fecha
Publicación y difusión del proceso de selección	10-07-2023
Recepción de los antecedentes	Del 10-07-2023 al 21-07-2023
Evaluación curricular *	Del 24-07-2023 al 25-07-2023
Evaluación Técnica*	Del 26-07-2023 al 28-07-2023
Evaluación Psicolaboral *	Del 31-07-2023 al 04-08-2023
Entrevista Personal. *	Del 07 -08-2023 al 11-08-2023
Fecha probable de notificación a postulantes*	Primera quincena de Agosto
Fecha probable de inicio funciones	Segunda quincena de Agosto

***Este cronograma puede estar sujeto a cambios y modificaciones, los que serán informados a los/las postulantes en su oportunidad.**

9. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACION:

9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los/las postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en el punto 4 y 5, según corresponda quedarán como NO ADMISIBLES. Así mismo, la Comisión podrá solicitar a los/las postulantes aclarar determinados documentos que fueron presentados en los plazos de recepción establecidos.

9.2. Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los/las postulantes que se presenten en este proceso.

9.3. Los antecedentes curriculares no se devolverán una vez finalizado el proceso de postulación

10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR:

Todos los postulantes que den cumplimiento a los requisitos generales y específicos señalados en los puntos 4 y 5 de la presenta Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, y, por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación que se detallan a continuación:

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, y por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación.

Cada una de los Factores serán evaluados a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

Orden de las etapas	Factores a Evaluar	Puntaje
Primera Etapa	A. Experiencia Profesional: Experiencia de Técnico en APS de al menos 1 año en Atención Primaria como técnico de Nivel Superior en Enfermería o Técnico de Nivel medio, Auxiliar Paramédico en Enfermería	14
	B. Actividades de capacitación descritas en el perfil: Competencias Técnicas	3
	Competencias Adaptativas	3
	Total	20
Segunda etapa	EVALUACION TÉCNICA	20
Tercera Etapa	EVALUACIÓN PSICOLABORAL	10
Cuarta Etapa	ENTREVISTA PERSONAL	50
	PUNTAJE TOTAL	100

FACTOR EVALUACIÓN CURRICULAR/ PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS

a).- Experiencia de al menos 1 año en atención primaria de salud como Técnico de Enfermería en Nivel Superior, Nivel Medio ò Auxiliar Paramédico (14 puntos)

Tiempo Desempeñado	Puntaje
De 0 a 11 meses	0
De 1 a 3 años	5
De 3 años 1 día a 4 años	7
De 4 años 1 día a 5 años	9
De 5 años 1 día a 6 años	11
Desde 6 años 1 día	14

Para la asignación de puntaje, se debe acreditar la experiencia profesional a través de certificados o documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información:

- Nombre del cargo desempeñado.
- Descripción de las funciones realizadas. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo (día, mes y año).
- Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular

**b).- ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN LAS TEMÁTICAS DESCRITAS EN EL PERFIL DE SELECCIÓN:
PUNTAJE MÁXIMO 3 PUNTOS POR FACTOR**

Para la asignación de puntaje, se considerarán las actividades de capacitación de los factores: competencias técnicas y habilidades adaptativas.

Cantidad de cursos	Ptje	Puntaje Máx.
1-2	1	3 pts.
3-4	2	
5 o más	3	

COMPETENCIAS HABILIDADES ADAPTATIVAS

Capacitación en **habilidades adaptativas** tales como Promoción del buen trato, comunicación efectiva, humanización de la atención, u otras temáticas afín al perfil del cargo afín al perfil del cargo .

Se asignará puntaje a las actividades de capacitación con un mínimo de 20hrs. pedagógicas y realizadas desde el 2018 en adelante. Los certificados que no señalen fecha/o número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.

Cantidad de cursos	Ptje	Puntaje Máx.
1-3	1	3 pts.
4-6	2	
6 o más	3	

- **CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE PRUEBA TECNICA**

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido, en donde el **mínimo serán 9 puntos** para pasar a la siguiente etapa.

Los postulantes que obtengan **los 6 mejores puntajes en el factor de evaluación curricular** y cumplan con el puntaje mínimo o superior pasarán a la etapa de prueba técnica.

Los postulantes que obtengan 0 puntos no integrarán el ranking de puntajes.

10.2 EVALUACION TECNICA/ PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS

- Se realizará una prueba Técnica, con preguntas de alternativas

- La prueba técnica evaluará los siguientes contenidos:

Conocimiento de Estrategia de Cuidados Integrales en contexto de Multimorbilidad, Metodología participativa, estrategias de promoción y prevención en salud, y trabajo comunitario en salud Programas de Multimorbilidad, Programa cardiovascular, EMPA, EPAM, Visita domiciliaria, Control integral de salud, computación a nivel de usuario y de manejo de sistemas informáticos RAYEN.

Se evaluará con nota de 1 a 7 donde el puntaje mínimo total de aprobación será de 12 puntos, correspondiente a nota 4

A continuación, tabla de puntajes y notas:

PUNTAJE	NOTA	PUNTAJE	NOTA
0.0	1.0	12.0	4.0
1.0	1.3	13.0	4.4
2.0	1.5	14.0	4.8
3.0	1.8	15.0	5.1

Pasarán a Evaluación Psicolaboral los 4 mejores puntajes considerando la suma de los puntos obtenidos en la Evaluación Curricular más los puntos correspondientes a la nota de Prueba Técnica. En caso de producirse empate en puntaje total, se considerará como 1° criterio de desempate la nota de la Prueba y como 2° criterio el puntaje asignado en la etapa de análisis curricular

10.3 FACTOR EVALUACION PSICOLABORAL/ PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración altamente satisfactoria en relación con el perfil del cargo.	9- 10 puntos
Valoración satisfactoria en relación con el perfil del cargo.	6 – 8 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación con el perfil del cargo.	3 – 5 puntos
Valoración no satisfactoria en relación con el perfil del cargo	0- 2 puntos

Cada nivel de valoración cualitativa tiene asimilado un rango de puntajes, de tal forma que a cada postulante se le asignará uno de los puntajes definidos en el respectivo rango.

Los/las postulantes que obtengan como resultado la calificación de “VALORACION NO SATISFACTORIA”, quedarán fuera del proceso de selección.

10.4. ENTREVISTA PERSONAL/ PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS

Los postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias del postulante para el cargo concursado, y si cumple con el perfil que el cargo requiere.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Los postulantes que obtengan como resultado “valoración no satisfactoria en relación con el Perfil del Cargo”, quedarán fuera del proceso de selección.

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración totalmente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	38 –50 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	24 – 37 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	11 –23 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1-10 puntos

11. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO:

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 puntos de un total de 100.**

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, el proceso de selección será declarado desierto por falta de postulantes idóneos.

13. PROPUESTA DE LA COMISION DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La Comisión del Proceso de Selección propondrá a la Directora del Cesfam Cordillera Andina Los Andes la

Se informará a la Directora del Servicio si, entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el decreto N° 65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social que aprueba el reglamento del artículo 45 de la ley N° 20422/2010

13. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

La notificación a la persona seleccionada será realizada por profesional de la Oficina de Personal a través de correo electrónico y/o vía telefónica. Debiendo él/la postulante seleccionada/o manifestar por escrito su aceptación del cargo. La persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura notificará la prórroga del contrato o término de éste.

De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, se les notificara mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados.

En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, éste podrá optar y asumir las nuevas funciones y responsabilidades, conservando su estamento, Planta y Grado que posee como titular.

Si el/ la funcionario/a seleccionado/a opta por mantener su titularidad, el Servicio de Salud destinará al funcionario/a para cumplir con sus nuevas funciones, en la misma Planta y Grado que posee si el establecimiento es distinto al que optó.

Si el/la funcionario/a que resulta seleccionado/a es titular y pertenece a un establecimiento del Servicio de Salud Aconcagua distinto al que convoca, corresponderá a la Jefatura la Oficina de Personal que realizó el llamado, entregar correlativo del cargo a contrata que se iba a proveer por proceso de selección, al establecimiento del funcionario/a titular que resultó seleccionado/a e informar al Departamento de Gestión de Personas de la Dirección para gestionar el cambio de establecimiento de la funcionario/a titular.

Esto no aplica en el caso de un funcionario/a titular que postula a proceso de selección de un estamento distinto al suyo, ya que, en este caso, debe renunciar a su titularidad para ser contratado bajo las características contractuales definidas en el Perfil de cargo.

14.- SOBRE LEY DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

15.- LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del "Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos".

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles.

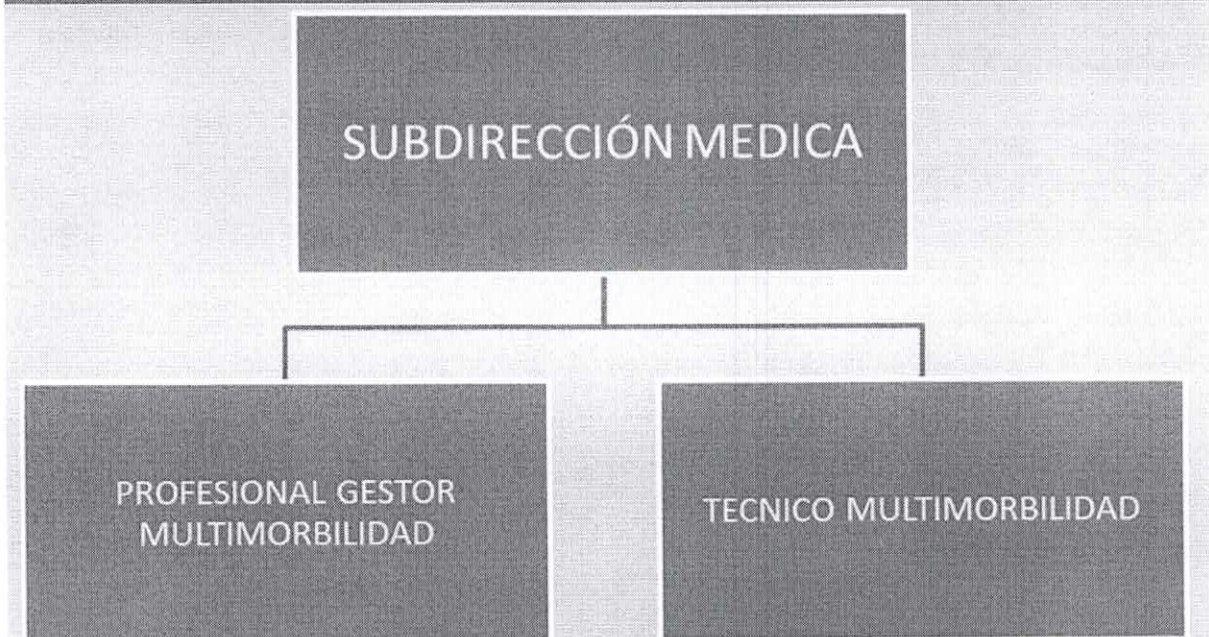
Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones. entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de

PERFIL Y DESCRIPCION DE CARGO

I. IDENTIFICACION DEL CARGO

Nombre del Cargo	TÉCNICO DE ENFERMERIA ESTRATEGIA DE CUIDADOS INTEGRALES CENTRADO EN LAS PERSONAS
Establecimiento	Consultorio General Urbano N° 2, CESFAM Cordillera Andina Los Andes
Grado	Técnico grado 20
Remuneración bruta	\$611.772.- Total Haberes
Calidad Jurídica/Jornada	44 horas contrata
Estamento	Técnico
Jefatura superior directa	Subdirección Médica
HORARIO	Lunes a jueves 8:00-17:00 horas Viernes 8:00-16:00 horas

II. ORGANIGRAMA



III. OBJETIVO DEL CARGO

Apoyar la promoción, prevención, curación, rehabilitación y cuidados paliativos en salud de los usuarios y entorno familiar que forman parte de la estrategia de Cuidados Integrales Centrado en las Personas (ECICEP), teniendo como eje central la multimorbilidad, y dando énfasis al acompañamiento y cumplimiento de los planes consensuados.

IV. PRINCIPALES RESPONSABILIDADES DEL CARGO

<p>Promoción y prevención en salud:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar labores de gestión en prevención y promoción de salud, promoviendo la participación comunitaria, coordinación intersectorial, acciones educativas individuales o grupales, desarrollo de folletería educativa, entre otras.
<p>Responsabilidad, y autonomía de las personas:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar el automanejo en salud de los usuarios y sus familiares, a través de monitoreos remotos, visitas domiciliarias, seguimientos telefónicos y/o mensajería de apoyo a los usuarios con condiciones crónicas insertos en la estrategia ECICEP.
<p>Continuidad de los cuidados:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Monitorizar los parámetros de la estrategia ECICEP, así como el cumplimiento de metas establecidas del usuario estratificado, en apoyo al profesional coordinador de la estrategia.
<p>Intervenciones eficientes adaptadas a las necesidades:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar actividades de área administrativas inherentes a su cargo, tales como registro en ficha electrónica (RAYEN), manejo de planilla interna de usuarios, gestión de agenda, registros estadísticos. 2. Promover el trabajo en equipo y las buenas relaciones laborales con todos los miembros del equipo de salud. 3. Desarrollar actividades de capacitación y refuerzo al equipo de trabajo en el ámbito de automanejo en salud de los usuarios y sus familias. 4. Participar en las reuniones locales de la estrategia, reuniones convocadas desde nivel central SSA, y además en las reuniones periódicas que sea convocado. 5. Participar en capacitación del Programa Anual de Capacitación (PAC) global o local, que tengan relación con su quehacer clínico. 6. Ejecutar otras labores indicadas por su jefatura directa, acorde a las competencias del cargo.

V. REQUISITOS OBLIGATORIOS

REQUISITOS DFL PLANTA N°09/2017 SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

- I. Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste y **acreditar una experiencia como técnico de Nivel Superior no inferior a tres años**, en el sector público o privado; o,
- II. Título Técnico de Nivel Medio o equivalente, otorgado por el Ministerio de Educación, y **acreditar una experiencia como técnico de nivel medio no inferior a cinco años**, en el sector público o privado; o,
- III. Licencia de Enseñanza Médica o equivalente y certificado de competencia para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud y además, **acreditar una experiencia laboral no inferior a cinco años** como auxiliar paramédico en el sector público o privado.

REQUISITOS DE INGRESO A LA ADMINISTRACION PUBLICA

Cumplir con los Requisitos de Ingreso a la Administración Pública consignados en el Art. N° 12 de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios

Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.

- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

VI. REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO

FORMACION EDUCACIONAL	Título de técnico de Nivel Superior en Enfermería, Técnico de Nivel medio ó Auxiliar Paramédico en Enfermería debidamente inscrito y registrado en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud de acuerdo con normativa vigente
EXPERIENCIA PROFESIONAL	1. Experiencia de Técnico en APS de al menos 1 año en Atención Primaria como técnico de Nivel Superior en Enfermería, Técnico de Nivel medio ó Auxiliar Paramédico en Enfermería
ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	<p>Actividades de capacitación en los siguientes ámbitos:</p> <p>1. Competencias Técnicas: Salud Familiar, RCP, Manejo de Patologías Crónicas, Garantías Expresas en Salud (AUGE/GES y otras temáticas del ámbito clínico afín al perfil del cargo.</p> <p>2. Hhabilidades Adaptativas: Promoción del buen trato, comunicación efectiva, humanización de la atención, u otras temáticas afín al perfil del cargo.</p>

VII. COMPETENCIAS TECNICAS

- Modelo de Atención Integral con enfoque Familiar y Comunitario.
- Ley N°20.584 que regula los derechos y deberes de las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud.
- Estrategia de cuidado integral centrado en las personas (ECICEP)
- Garantías Expresas en Salud (AUGE/GES)
- IAAS
- Conocimiento en metodología participativa, estrategias de promoción y prevención en salud, y trabajo comunitario en salud.
- Conocimiento de Estrategia de Cuidados Integrales en contexto de Multimorbilidad, Programa cardiovascular, EMPA, EMPAM, Visita domiciliaria, Control integral de salud.
- Conocimientos de computación a nivel de usuario y de manejo de sistemas informáticos, deseable RAYEN.

VIII. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

COMPETENCIA	DESCRIPCION	NIVEL	DESCRIPCION NIVEL DE DESARROLLO
APRENDIZAJE PERMANENTE	Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas, para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje, traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral.	1	Adopta nuevas formas de hacer el trabajo, manteniéndose actualizado en los conocimientos y destrezas que lo sustentan.
COMUNICACIÓN EFECTIVA	Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera asertiva y empática.	2	Se expresa en forma asertiva, escucha empáticamente, logrando una comunicación integral de ideas y emociones
ORIENTACION A RESULTADOS	Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación y control, para asegurar el máximo de efectividad en los resultados. Implica también la capacidad para actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios.	1	Emplea esfuerzos y recursos para el logro de resultados comprometidos, así como para la acción oportuna ante los requerimientos de los usuarios.
ORIENTACION AL USUARIO	Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática; tanto al usuario final como al usuario intermedio de la cadena de servicio. Implica además, la capacidad de gestionar operativamente la solución definida.	1	Responde a los requerimientos de los usuarios con amabilidad y cortesía, derivando las consultas que no están en su ámbito de responsabilidad.
PROACTIVIDAD Y ADAPTACION	Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja	1	Realiza su trabajo para cumplir con sus tareas y nuevos

organizacionales. También incluye la capacidad para aceptar los cambios de la organización con flexibilidad y disposición, a fin de adaptarse oportunamente a los nuevos escenarios

TRABAJO EN EQUIPO	EN	Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos en post de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo y promover la colaboración y apoyo entre áreas y partícipes de la red.	2	Realiza su trabajo en forma aislada del equipo de trabajo, preocupándose solo de su función en particular
--------------------------	----	---	---	--

X. CARACTERISTICAS DEL ENTORNO

Jefatura directa	Subdirectora Medica
Equipo de Trabajo directo	Referente técnico Estrategia de Cuidados Integrales Centrado en las Personas
Clientes internos	Jefes de Sectores, Referentes Técnicos de Unidades, Encargados de Programas del CESFAM y funcionarios del establecimiento.
Clientes externos	DSSA, Establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua y de Municipios, colegios, escuelas, jardines infantiles, grupos comunitarios e inter sector.
Responsabilidad sobre recursos materiales-financieros	No.

REVISADO POR	APROBADO POR	FECHA
DRA. KRISTEL SCHIFFERLI JARAMILLO SUBDIRECTORA MEDICA CESFAM CORDILLERA ANDINA LOS ANDES	DRA. ROMINA ROMAN TOLEDO DIRECTORA (S) CESFAM CORDILLERA ANDINA LOS ANDES	JUNIO 2023